



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 17 de enero de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00009-00
PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: JHON JAIME OSPINA QUIÑONEZ CC: 1.007.869.659 Y LUZ ADRIANA BARRANGA SOLER CC: 1.106.776.586

Revisada la solicitud de matrimonio que se referencia se encuentra que no se indicaron los nombres de los testigos, también se debe indicar la profesión u ocupación de los contrayentes.

Por lo anterior y, conforme a lo dispuesto en el art. 90 C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de matrimonio civil.
2. Conceder a los interesados un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 006, hoy 19 de enero de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.